## **LEY DE 14 DE NOVIEMBRE DE 1950**

IMPUESTO SUCESORIO.- El correspondiente a Francisco León, se destina a la conclusión del local de la escuela de San Juan de Piray, cantón de la Provincia del Azero, Dpto. de Chuquisaca..

## MAMERTO URRIOLAGOITIA H.

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto: el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

## **EL CONGRESO NACIONAL,**

**DECRETA:** 

**Artículo 1°.**— Destinase el impuesto sucesorio del que fué Francisco León a la conclusión del local de la Escuela Fiscal de San Juan del Piray, cantón de la Provincia del Azero del Departamento de Chuquisaca, y a la adquisición de bancos y muebles para dicha Escuela.

Artículo 2°.— Estos recursos serán administrados por una Junta compuesta por el Inspector Departamental de Educación Rural, el maestro de la Escuela, el Corregidor y un vecino notable de aquel cantón designado por el Prefecto, con intervención de la Contraloría.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 8 de noviembre de 1950.

(Fdo.) Juan MI. Balcázar.— (Fdo.) L. Lanza Solares.— (Fdo.) Carlos López Arce, Senador Secretario.— (Fdo.) P. Saucedo Barbery, Senador Secretario.— (Fdo.) Julio Crespo, Diputado Secretario. (Fdo.) Alberto Brito M., Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos cincuenta años.

(Fdo.) MAMERTO URRIOLAGOITIA H.— (Fdo.) Julio Alvarado.